



SELLO QVARTO, VEINTE
E MARAVEDIS, AÑO
DE MIL SETECIENTOS
Y TREINTAY CINCO.

di do por esta Cedula queda enmendada la
expresada Rescusa de por don Pedro Ligu
y don Salazar

Mano
de Jura

Mano
de Jura

Mano
de Jura

ordin

En la M. H. y M. I. Cud. de Navarra en su villa de Elche
de febrero año de mill setecientos treinta y cinco se
cedo a don Juan Sabies Doncel de Navarra Rep. por
perpetua de esta Cud. y Correspons. Interino della, don Juan
Man. Anasich, Pedro gran de Navarra, don Juan del Rey, don Pedro
Ligu, don Juan de Labent y don Juan Ramero Rep. y acordaron lo
siguiente.

que don Juan Anasich Dip. Gen. Conform. del Encargo General
Cud. se le den hecho como patron del dho. para que en adelante
si nose experimentare falta de dho. a abutado con don Antonio
Jornal negociante franco en esta Cud. en mill fanegas de trigo
tiene el mantenado a precio de suelta quatro reales
de trigo la fanega de que da guerra a esta Cud. para que se
de entender de lo que queda con los dho.
La Cud. disp. reballa non sea de que la mucha dombra de la
para que en el campo haya bastante dho. a los sembrados
y para su remedio a que se le de Pedro Ligu y don Juan
de Labent a q. non se que concurran. hazer repartir de las

baigo con
el candal de
40 d. R.

Navarra

